



DECRETO DE 8 DE ENERO DE 2019 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO OPOSICION DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 23 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 18 de mayo de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (actual Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias), para proveer 23 plazas de la categoría de Ayudante Técnico Sanitario para prestar servicios en el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, tras proceder a realizar una nueva valoración de méritos de la fase de concurso, en ejecución de la sentencia de 30 de marzo de 2018 del Tribunal Contencioso-Administrativo nº 28 declarada firme el 7 de septiembre de 2018, por la que se dispone anular los apartados de la letra A de la base específica 5.1.2 de las bases que rigen la convocatoria, ha formulado propuesta para hacer pública la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo con la indicación de la puntuación total alcanzada tras la modificación practicada al descontar, en su caso, la puntuación por servicios de voluntariado en Protección Civil, tanto en el Ayuntamiento de Madrid como en otras administraciones, en ejecución de sentencia.

El apartado 6 de las bases que rigen el proceso selectivo dispone *“finalizadas las fases de concurso y oposición, el tribunal publicará las relaciones de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo, y de la fase de concurso, en su caso, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid. Simultáneamente a su publicación en dichos Tablones, el tribunal elevará las relaciones expresadas al titular del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se publicará en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.”*

En virtud de lo anteriormente expuesto:

DISPONGO

Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de aspirantes que, tras realizar una nueva valoración de méritos de la fase de concurso, en ejecución de la sentencia de 30 de marzo de 2018 del Tribunal Contencioso-Administrativo nº 28, declarada firme el 7 de septiembre de 2018, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso oposición del proceso selectivo convocado por Decreto de 18 de mayo de 2015, del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (actual Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias), para proveer 23 plazas de la categoría de Ayudante Técnico Sanitario para prestar servicios en el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, por el procedimiento de concurso oposición, incorporada como Anexo al presente decreto con la indicación de la puntuación total alcanzada tras la modificación practicada al descontar, en su caso, la puntuación por servicios de voluntariado en Protección Civil, tanto en el Ayuntamiento de Madrid como en otras administraciones, en ejecución de sentencia.



Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 del al Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

2.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

José Javier Barbero Gutiérrez